



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

#### NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yuncos, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### **Actuación que se notifica: Valoración de bienes embargados.**

Apellidos y nombres	N.I.F.	Clave	Ejercicios	Conceptos	Importe
ALQNA S.A.	A78693678	A00025	2005 - 2010	I.V.T.N.U. LIQ.IAE BASURA	7.850,33
DISEÑOS URBANOS ARQUITECTURA Y URBANISMO SL	B83240390	DU0002	2005 - 2013	FONTANERIA BASURA	
				AGUA I.V.T.N.U.	16.096,62
LLAMAS RUIZ JOSÉ ANTONIO	52120442G	LR0022	2008 - 2014	AGUA IVTM BASURA	2.403,15
MAXI REFORMA S.L.	B83752584	MR0074	2008 - 2009	MULTAS	602,00
MORENO ALONSO SERGIO	50196927W	MA0045	2010 - 2014	LIQ. IVTM BASURA AGUA	589,90
MUÑOZ SALAZAR FRANCISCA	05598826M	MS0070	2008 - 2014	IVTM	611,27
SÁNCHEZ DIAZ FAUSTO	03825185D	SD0005	2008	BASURA IVTM AGUA	229,24

Yuncos 18 de mayo de 2015.-El/La Tesorero/a (firma ilegible).

N.º I.- 4666